



## Secretaría Consejo Universitario

### AÑO ACADÉMICO "JOSÉ TRINIDAD REYES SEVILLA"

Oficio SCU-081-2020  
05 de Octubre de 2020

**MASTER**  
**RAFAEL ANTONIO NUÑEZ SOLORZANO**  
**COMISIONADO COORDINADOR**  
**COMISION DE CONTROL DE GESTION**  
**Su Oficina**

Estimada Master Núñez:

En respuesta a su oficio CCG-0314-2020, en donde solicita que mediante oficio se exprese la aplicabilidad actual del Plan de Arbitrios de la UNAH, tanto para pregrado como para posgrado, a fin de brindar a la Comunidad Universitaria y Sociedad en general la información actualizada de tan importante instrumento, todo esto en seguimiento a las recomendaciones realizadas por el IAIP al apartado "**Tasas y Derechos**"; por este medio se adjunta copia certificada del Acuerdo No.CU-E-005-07-2008, contenido en el Acta No.CU-E-001-07-2008 del 31 de julio de 2008, en donde se refiere a la aplicación del **PLAN DE ARBITRIOS DE LA UNAH**, siendo este documento el único que consta en nuestros archivos, ya que el Reglamento de Plan de Arbitrios de la UNAH lo aprobó la Comisión de Transición en marzo de 2008 y el Reglamento anterior de Plan de Arbitrios de la UNAH fue aprobado en el año 2002, ambos documentos se encuentran en custodia de la Secretaría General de la UNAH.

Es importante hacer notar que esta Secretaría cuenta con archivos desde el 31 de julio de 2008 en donde se instala el nuevo gobierno universitario con la Ley Orgánica de la UNAH aprobada en 2004 a la fecha y que toda la información generada por el Consejo Universitario como ser Actas, Acuerdos, documentos, etc., se encuentran en el portal de transparencia de la UNAH, [www.unah.edu.hn/Transparencia/Regulaciones/Acuerdos\\_y\\_Resoluciones/Actas del Consejo Universitario](http://www.unah.edu.hn/Transparencia/Regulaciones/Acuerdos_y_Resoluciones/Actas_del_Consejo_Universitario), todo con el propósito que tenga acceso expedito a la información solicitada.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

  
**OSCAR ARQUIMEDES ZELAYA**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

OAZ/is  
cc: Oficial de Transparencia de la UNAH  
cc: Archivo.

**"La Educación es la Primera Necesidad de la República"**



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

**SECRETARÍA GENERAL**

\* \*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

**Oficio No. CU-001-2008**

**1, agosto de 2008**

DOCTOR

**OLVIN RODRIGUEZ**

**PRESIDENTE**

JUNTA DE DIRECCION UNIVERSITARIA

PRESENTE

**Señor Presidente:**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, instruye a su Secretaría para que haga de vuestro ilustrado conocimiento, que en la Sesión Extraordinaria celebrada por ella el jueves 31 de julio del año dos mil ocho, en **Acta Número 001-07-2008**, levantada al efecto, obra el **Acuerdo Número CU-E-005-07-2008**, que en su parte resolutive dice:

**"ACUERDO CU-E-005-07-2008.- CONSIDERANDO:** Que la Honorable Comisión de Transición emito y aprobó el Reglamento de Plan de Arbitrios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo Número 348-D-2008 del 14 de marzo de 2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.31-599 del 6 de mayo de 2008 y vigente desde el 26 de mayo de 2008; **CONSIDERANDO:** Que estudiantes universitarios del Frente de Reforma Universitaria (FRU), han realizado diferentes acciones, orientadas a solicitar la suspensión de la aplicación de dicho reglamento en lo atinente a lo que se refiere a los derechos y servicios que se le cobran a los estudiantes universitarios es decir, Matrícula, Derechos de Graduación, Certificaciones, Constancias, Solicitud de Exámenes de Suficiencia; presentando formal petición presentada ante el Señor Rector de fecha 24 de julio de 2008, y recibido por la Rectoría en fecha 28 de julio de 2008; **CONSIDERANDO:** Que el Señor Rector Jorge Abraham Arita León, ha realizado cuanto esfuerzo ha sido necesario, conducente a buscarle una salida a la problemática presentada, en consonancia con las Leyes y Reglamentos que rigen el funcionamiento de nuestra Alma Mater;



*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*



# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

## SECRETARÍA GENERAL

\* \*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Página 2

Oficio No. CU-001-2008

Acuerdo Número CU-E-005-07-2008

**CONSIDERANDO:** Que el Señor Rector Dr. Jorge Abraham Arita León, hizo del conocimiento de la Honorable Junta de Dirección Universitaria sobre el planteamiento formulado por los estudiantes; Órgano de Gobierno Universitario que lo orientó en el sentido que presentara ante el Consejo Universitario el referido asunto, y al ser debatido éste por el Consejo Universitario; y con el propósito de resolver el problema generado, se acordó revisar el criterio de Equidad en el sentido que para fijar el valor de las tasas en el Plan de Arbitrios, deberá tomarse en consideración la capacidad económica de los usuarios del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario tiene atribuciones de establecer principios y criterios para la elaboración del Plan de Arbitrios de la UNAH y aprobarlo, debiendo para ello contar con la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. **POR TANTO:**

El Consejo Universitario en aplicación del Artículo Número 10, Numeral 9) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Artículo Número 42 de su Reglamento y con la aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Suspender definitivamente la aplicación del Plan de Arbitrios vigente específicamente en la Tabla de Aranceles y Tarifas atinentes a los estudiantes que realizan estudios de Pregrado en la "UNAH", es decir: Derechos de Matrícula, Derechos de Graduación, Certificaciones, Constancias, Equivalencias, exámenes de suficiencia; y demás que sean aplicables del referido Plan; **SEGUNDO:** Que se continúe aplicando en lo que corresponde, todos los derechos y servicios de los estudiantes de nuestra Universidad, establecidos en el anterior Reglamento de Plan de Arbitrios que fuera aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2002 y que consta en el Acta Número 753 y sus reformas contenidas en el Acuerdo No.100-2004-CUO, según consta en el Acta Número 783 de la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario celebrada el 30 de septiembre de 2004;

*"La Educación es la Primera Necesidad de la República".*





# Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Ciudad Universitaria

## SECRETARÍA GENERAL

\* \*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

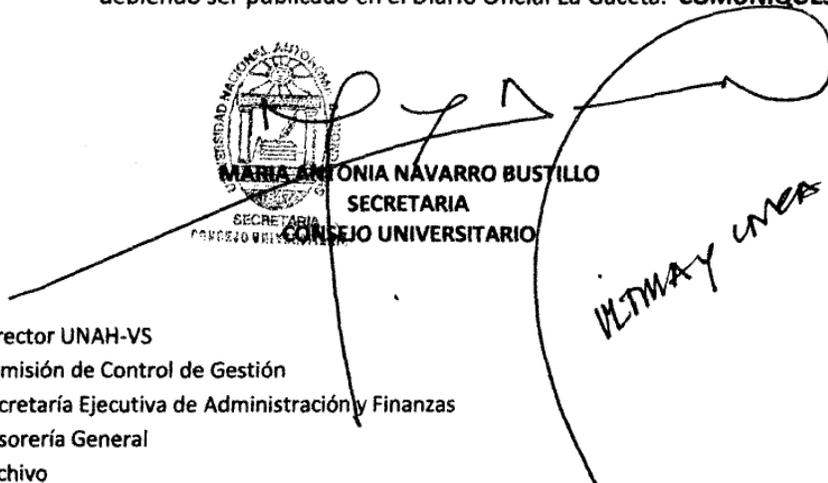
Página 3

Oficio No. CU-001-2008

Acuerdo Número CU-E-005-07-2008

**TERCERO:** Que se proceda a la revisión total del Reglamento del Plan de Arbitrios vigente, bajo los principios y criterios de Legalidad, Proporcionalidad, Generalidad y Equidad establecidos en el Artículo Número 42 del Reglamento del Consejo Universitario, especialmente en lo relativo a los cobros por renta de locales a franquicias Nacionales e Internacionales, así como la venta de Servicios y Productos, para lo cual se le da traslado a esta iniciativa a la Honorable Junta de Dirección Universitaria, para que en el marco de sus atribuciones establecidas en el Artículo Numero 15 Numeral 6) de la Ley Orgánica de la "UNAH", elabore un nuevo Plan de Arbitrios y lo presente ante el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2008 para su aprobación; **CUARTO:** El presente Acuerdo es de aplicación inmediata, debiendo ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta. **COMUNIQUESE.**



  
MARIA ANTONIA NAVARRO BUSTILLO  
SECRETARIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO

ULTIMO Y UNICA COPIA

- cc: Director UNAH-VS
- cc: Comisión de Control de Gestión
- cc: Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas
- cc: Tesorería General
- cc: Archivo

"La Educación es la Primera Necesidad de la República".